Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 2.671/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 14 de fecha 16 de marzo de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 11/2010 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:
El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 158.028.110 (ciento cincuenta y ocho millones veintiocho mil ciento diez guaraníes).-

2.) **EMPRESA COMERCIAL EL FARO:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:
El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 107.837.050 (ciento siete millones ochocientos treinta y siete mil cincuenta guaraníes).

3.) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:
El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 162.218.220 (ciento sesenta y dos millones doscientos dieciocho mil doscientos veinte guaraníes).-

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la ampliación del plazo para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 302.007**. ----------

Este Comité Evaluador ha procedido a analizar las ofertas presentadas, y de las cuales se han realizado las siguientes consideraciones:

1º- Que, conforme al Acta de Apertura, la oferta más baja presentada corresponde a la empresa **COMERCIAL EL FARO**; pero al analizar dicha en forma profunda dicha oferta surge que la empresa no ha ofertado por el Item 38 "Perforadora para registro". Por ende **NO HA OFERTADO LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, no cumpliendo así con las especificaciones técnicas requeridas,** procediéndose así a su descalificación.-

2º- Que, con respecto a las dos ofertas restantes, las misma se han equivocado en la sumatoria de las cantidades máximas conforme a los precios unitarios, las cuales al ser sumadas nuevamente por este Comité quedan como sigue: (realizado conforme al art. 26 Ley 2051/2003)

EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO: **El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 165.756.050 (ciento sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cincuenta guaraníes).-**

EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO: **El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de Gs. 198.161.410 (ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos diez guaraníes).-**

3º- Que, conforme a lo mencionado más arriba, la segunda oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO; la misma ha presentado la totalidad de los documentos requeridos (capacidad legal) y su oferta se adecua en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas (capacidad técnica). Dicha oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los útiles de oficina que son de uso diario y necesario; se debe proceder a adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2010 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, a favor de la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO, por la suma de Gs. 105.996.732 (ciento cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos guaraníes), y conforme a la disminución de las cantidades máximas que se detallan a continuación:

			Cantidad Maxima	Precio unitario	Precio Total
44121621-001	1	Almohadilla para tinta	200	9.200	1.840.000
44122015-001	2	Biblioratos medianos	200	8.000	1.600.000
44122015-001	3	Biblioratos grandes	200	9.000	1.800.000
44122101-001	4	Bolsitas de gomitas	200	8.000	1.600.000
60121535-002	5	Caja de Borradores x 12 unid.	200	11.500	2.300.000
60121535-001	6	Caja de Borradores de goma para tinta bicolor	200	17.500	3.500.000
44121704-001	7	Caja de boligrafos comun x 50 unid.	150	50.000	7.500.000
44122107-001	8	Cajas de carga p/presilladora (24/6)	200	18.000	3.600.000
44122107-001	9	Cajas de carga p/presilladora (24/8)	200	2.500	500.000
44122109-001	10	Caja de abrochador	200	27.000	5.400.000
44122104-003	11	Cajas de clips grande	200	4.500	900.000
44122104-001	12	Cajas de clips chico	200	13.500	2.700.000
44121708-006	13	Caja de marcadores fosforescentes x 12	100	37.500	3.750.000
44121710-002	14	Caja de tiza	100	9.500	950.000
44122109-001	15	Cajas de broche p/expediente	200	18.000	3.600.000
44122112-001	16	Cajas de colchetes chico	200	10.700	2.140.000
44122112-001	17	Cajas de colchetes mediano	200	18.000	3.600.000
44122112-001	18	Cajas de colchetes grande	200	22.700	4.540.000
60121226-001	19	Cajas Pinceles Grandes para acuarela	100	3.800	380.000
44122011-011	20	Carpetas archivadoras comun	1.500	757	1.135.500
44122017-002	21	Carpetas archivadoras colgantes	200	2.600	520.000
44122011-009	22	Carpetas transparentes	200	2.700	540.000
31201512-001	23	Cinta de embalaje de 30 metros	200	2.700	540.000
31201512-001	24	Cinta adeshiva fina	200	1.400	280.000
44102606-002	25	Cinta de máquina de escribir	200	900	180.000
44121802-002	26	Corrector liquido	200	2.100	420.000
60121108-005	27	Unid. Cuadernos de 100 hojas tapa dura	500	2.700	1.350.000
60121108-006	28	Unid. cuaderno de 200 hojas tapa dura	500	6.000	3.000.000
60121108-004	29	Cuaderno de 50 hojas tapa dura	500	2.012	1.006.000
44121612-002	30	Trincheta mediano	200	3.000	600.000

44121613-001	32	Desgrampadoras mediana	200	3.000	600.000
44122008-001	33	Paquetes Divisoria de A a Z (Separadores)	100	5.300	530.000
14111609-001	34	Papel para forrar plstificado tipo araña. Forro p/ cuaderno	500	1.400	700.000
44121706-003	35	Caja Lápiz de papel comun con borrador x 50 unidades la caja	100	9.800	980.000
44101716-001	36	Perforadoras chico	200	7.000	1.400.000
44101716-001	37	Perforadora mediano	100	17.000	1.700.000
44101716-001	38	Perforadora p/registro y habilitacion	5	6.100	30.500
44122003-002	39	Tablas para sujetar Planchetas de madera	200	6.100	1.220.000
31201616-002	40	Plasticola grande	200	14.000	2.800.000
31201616-002	41	Plasticola pequeña	200	1.000	200.000
44121615-001	42	Presilladoras medianas	200	4.500	900.000
44121615-001	43	Presilladoras grandes	50	45.000	2.250.000
44121624-001	44	Unid. Reglas de plastico	200	875	175.000
44121619-001	45	Caja de Sacapuntas x 24	99	373	36.927
44121604-001	46	Sellos automatico	94	50.000	4.700.000
44121604-002	47	Sellos Comunes	100	25.000	2.500.000
44121618-001	48	Tijeras medianas	199	3.700	736.300
44121707-002	49	Lápiz de color acuarelado x 12 unidades la caja	100	14.000	1.400.000
44121624-002	50	Reglas de madera x docena	70	1.950	136.500
31201616-001	51	Adhesivo liquido blanco de 1 kg.	30	1.950	58.500
44121709-001	52	Crayola gruesa x doce unidades	30	4.500	135.000
44121618-001	53	Tijera para picotear x unidad	10	7.100	71.000
44121618-001	54	Tijera grande x unidad	70	5.500	385.000
60123604-001	55	Purpurina de colores x kilo	5	130.000	650.000
60124322-001	56	Plastilina x 6 unidades	50	2.400	120.000
44121902-001	57	Tinta china negra	20	2.111	42.220
60121226-001	58	Pincel grande para pintar x unidad	70	23.000	1.610.000
60121226-001	59	Pincel mediano para pintar x unidad	70	1.200	84.000
60121226-001	60	Pincel pequeño para pintar x unidad	70	2.700	189.000
60121108-011	61	Cuaderno Universitario tapa blanda con espiral 100 hojas x unidad	100	5.400	540.000
44122011-020	62	Archivadores definitivos	500	14.235	7.117.500
60121108-006	63	Libros de actas de 200 hojas	97	30.000	2.910.000
60112108-005	64	Libros de actas de 100 hojas	100	18.360	1.836.000
60121108-004	65	Libros de actas de 50 hojas	100	9.900	990.000
55121606-004	66	Pliegos de rótulos X caja	200	13.410	2.682.000
44121902-002	67	Tinta p/almohadilla de sello	200	2.466	493.200
44121708-002	68	Pincel marcador permanente colores rojo azul negro x unidad	50	3.250	162.500
44121708-003	69	Pincel grueso no permanente colores rojo azul negro x unidad	149	4.225	629.525
44121708-004	70	Paquete de pinceles finos no permanentes x doce unidades	30	9.152	274.560
TOTAL					105.996.732

POR TANTO, este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 11/2010 PARA LA UTILES DE OFICINA** a favor de **LA EMPRESA** EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO del Señor Esteban Hrycan, por el monto de máximo de Gs. **Gs. 105.996.732 (ciento cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos guaraníes).- Es nuestro dictamen". SIC** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la Empresa **EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO del Señor Esteban Hrycan,** por el monto de máximo de Gs. **Gs. 105.996.732 (ciento cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos guaraníes).----------**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 11/2010 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, a favor de la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO del Señor Esteban Hrycan,** por el monto de máximo de Gs. **Gs. 105.996.732 (ciento cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos treinta y dos guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para la adquisición correspondiente, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal